

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004-2011-SG/ONPE

Lima, 07 FEB. 2011

VISTOS:

El Memorando N° 361-2011-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 107-2011-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 063-2011-JAC-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 075-2011-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC –, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2011-SG/ONPE, se aprobó el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2011;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que para las contrataciones de bienes y servicios que no superen los S/. 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles) puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; precisándose que las contrataciones que superen dicho monto se aplicará lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;



Que, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de menor cuantía - AMC; habiéndose pronunciado la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 084-2009-DTN, que cuando la ONPE convoca un proceso AMC cuyo monto exceda al establecido para el mismo, éste deberá realizarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento para las AMC;

Que, mediante los Pedidos de Servicio Nos. 00230, 00146 y 00417, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita la contratación del servicio de alquiler de local para almacenaje de indumentaria y acervo documentario - EG, del servicio de auditoria al software de cómputo – EG, así como del servicio de consultoría para reingeniería de procesos, mejoramiento de estrategias – herramientas y gestión de la información, respectivamente, los cuales no se encuentran programados en el PAC para el presente año;

Que, asimismo mediante el Pedido de Compra N° 00110, la Gerencia de Gestión Electoral solicita la Adquisición de regla transparente de plástico para material electoral – EG, el cual no se encuentra programado en el PAC para el presente año;

Que mediante Informe N° 017-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, señala que el Servicio de Impresión de Plantilla Braille - EG, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, asciende a S/. 25,537.50 (Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Siete y 50/100 Nuevos Soles), reduciéndose en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), variando el tipo de proceso de selección de un Concurso Público a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Memorándum N° 255-2011-GOECOR/ONPE, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) remitió a la Oficina General de Administración, la relación del Cuadro de Necesidades de las ODPE por el importe total de S/. 76'219,495.00 (Setenta y Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a las Elecciones Generales 2011, del cual ciento cuarenta (140) requerimientos de bienes y servicios, por el valor estimado de su contratación no se encuentran programados en el PAC;

Que, en virtud, a las indagaciones de los requerimientos antes detallados, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes Nos. 198, 071, 174, 067, 156, y 212-2011-OGPP/ONPE, respectivamente, ha otorgado las correspondientes certificaciones de créditos presupuestarios, así como las modificaciones presupuestarias requeridas para las contrataciones señaladas;

Que, de otro lado, mediante Memoranda N° 070-2011-GGE/ONPE y N° 219-2011-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral y de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, respectivamente, se remitió a la Oficina General de Administración la relación de cuatro (04) procesos que no se van a ejecutar, los cuales se encuentran incluidos en el PAC aprobado para el presente año fiscal;



Que, los procesos mencionados precedentemente que serán excluidos del referido documento de gestión son: (i) Adquisición de tampón para huella dactilar – EMC, (ii) Adquisición de tinta indeleble – EMC, (iii) Adquisición de cajas de cartón corrugado electoral – EMC, y (iv) Servicio para diseño e implementación de la biblioteca virtual – FUNC;

Que, considerando que ciento cuarenta y cuatro (144) requerimientos de bienes y servicios, no se encuentran incluidos en el PAC para el presente año; de los cuales ciento cuarenta (143) corresponden a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y uno (01) a la Gerencia de Gestión Electoral, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración mediante el documento de vistos solicita su inclusión en el mismo;

Que, asimismo, considerando que el valor referencial del proceso de selección para la contratación del servicio de impresión de plantilla braille – EG, difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado considerado en el PAC de la Entidad, lo que ocasiona que el proceso de selección a ejecutarse varíe de un Concurso Público a una Adjudicación de Menor Cuantía; y que además existen cuatro (04) procesos que deben ser excluidos conforme a lo solicitado por las áreas orgánicas requirentes, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC de la Entidad;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2010-J/ONPE y modificado por Resolución Jefatural N° 137-2010-J/ONPE y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2011, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2011-SG/ONPE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

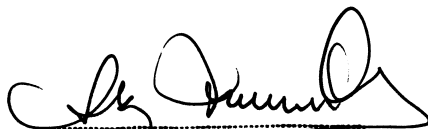
Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2011 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Luz Marmá Vera Cabrera
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales



